

Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores

Nombre del Sistema.	De la APP para la captación de apoyo ciudadano a las y los promovientes de una Consulta Popular .
Objetivo del sistema:	Proporcionar un sistema informático que permita a las y los promovientes de una Consulta Popular registrar a sus Auxiliares/Gestores que autorizan para que efectúen la captación de apoyo ciudadano mediante el uso de la aplicación móvil que el Instituto dispuso para dicho fin y puedan enviar a los servidores del INE la información recabada que le permita realizar la verificación registral del apoyo ciudadano en la Lista Nominal de Electores.
Órgano Responsable:	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
Datos del responsable del sistema (nombre, cargo, domicilio, teléfono y correo electrónico):	<p>Nombre: Lic. Alejandro Sosa Durán</p> <p>Cargo: Director de Productos y Servicios Electorales</p> <p>Domicilio: Periférico Sur 239, 3 Piso, Col. Los Alpes, Alcaldía. Álvaro Obregón, C.P. 01710, Ciudad de México</p> <p>Teléfono: 01 55 54 90 24 41</p> <p>Correo electrónico: alejandro.sosa@ine.mx</p>
Datos personales que obran en el sistema/Tipo de datos:	<p>Los datos personales que se recaban a través de la aplicación móvil (APP) son:</p> <p>Fotografía del anverso y reverso de la credencial para votar, en consecuencia, los datos que aparecen en la misma; es decir, nombre completo (apellidos paterno y materno, nombres), domicilio completo (calle, número, colonia, alcaldía o municipio y entidad), clave de elector, folio de la credencial para votar (OCR), fecha de nacimiento, número de estado, de municipio, de sección y de localidad, sexo, edad, año de registro, CURP, huella dactilar, firma y fotografía.</p> <p>Fotografía que en ese momento se tome de tu rostro (siempre y cuando lo autorices)</p> <p>Firma autógrafa</p>
Uso de los datos.	Los datos personales serán captados en la aplicación móvil por los auxiliares/gestores de las y los promovientes de una Consulta Popular , con el objeto de registrar en la aplicación móvil los apoyos ciudadanos recibidos, así como para que la autoridad

Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores

	<p>electoral (INE) verifique la validez de dichos registros y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable y proporcione elementos de información a las instancias correspondientes, para que en su caso, se determine la procedencia de la Consulta Popular. Las y los promoventes de una Consulta Popular tendrán acceso al portal web de la aplicación para conocer el estatus registral de sus apoyos.</p> <p>Cuando los datos personales dejen de ser necesarios para que el INE cumpla con las finalidades previstas en el presente aviso de privacidad, las cuales motivaron su tratamiento, éstos deberán suprimirse o cancelarse de la base de datos, previo periodo de bloqueo para determinar posibles responsabilidades en relación con su tratamiento.</p>
Cobertura.	Difusión a nivel nacional.
Fecha de creación del sistema.	Octubre, 2017
Normatividad aplicable al Sistema.	<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). Artículo 35, en su fracción VIII. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE). Artículo 54, numeral 1, inciso n. Ley Federal de Consulta Popular Artículo 4, párrafo 1; 21, numeral I, II y III; 23 numeral II y artículo 33. Reglamento Interno del INE, artículo 45, inciso O.</p> <p>Convenio Específico de Apoyo y Colaboración que celebre el Instituto con los promoventes de una Consulta Popular para realizar la verificación de situación registral del apoyo ciudadano.</p>
Fecha de la última actualización de la cédula.	Abril, 2019